

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00103-00**, informando que a folio 220 obra solicitud de corrección de la parte demandante sobre el auto que impartió aprobación a la liquidación de costas. Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

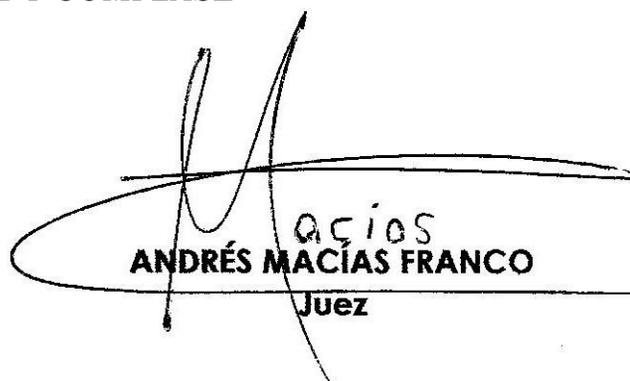
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto el numeral 1 del proveído de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
2. Conforme con lo anterior el despacho procede a **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso de fecha veintiséis (26) de abril del año en curso, conforme con las agencias en derecho señaladas en primera instancia por parte de este estrado judicial.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia a favor del demandante NÉSTOR RAÚL GUERRERO FORERO y a cargo de las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES el equivalente a dos (2) smlmv a cargo de cada una.	\$1.817.052.00
Total	\$3.634.104.00

3. **IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de costas.
4. Por secretaría dese cumplimiento al numeral 3 del proveído que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez